

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Servicios Médicos Especializados

Versión 01-21

Estas son las condiciones generales de contratación de los servicios de salud brindados por los médicos especializados de la Clínica ULACIT, a los que toda persona que hace uso de sus servicios consiente de manera libre y voluntaria:

1. Definiciones

1. “Clínica ” o “ULACIT”: se refiere a **ULACIT S. A.**, sociedad constituida bajo las leyes de Costa Rica, con cédula jurídica número tres – ciento uno – cero diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete, la cual es la sociedad que administra tanto la Clínica ULACIT como la Universidad.
2. “**PACIENTE**”: se refiere a la persona que contrata los servicios médicos que ofrece la Clínica.

2. Declaraciones

1. ULACIT, por medio de la Clínica ULACIT, ofrece servicios médicos profesionales que son brindados por profesionales de la salud, especializados en diferentes áreas de las ciencias médicas.
2. El paciente tiene interés en contratar los servicios médicos especializados que ofrece la Clínica ULACIT.
3. Ambas partes indican que tienen la capacidad y el personal —que para efectos del presente contrato emplea— para prestar sus servicios de forma adecuada, eficiente y puntual, y que el personal cuenta con los conocimientos y capacidad suficientes para llevar a cabo los procesos tecnológicos, procedimientos y equipos que deban ser utilizados para la ejecución de los servicios.

3. Principios rectores

1. Los principios rectores que deberán regir la relación entre las partes son: honestidad, profesionalismo, transparencia, rectitud de actuar, compromiso, lealtad y respeto.

PARTE II- EL OBJETO DEL CONTRATO

4. Objeto

1. **Alcance.** El paciente contrata a la Clínica para brindarle los servicios médicos.
2. **Calidad.** Se garantiza que los servicios contratados serán entregados en apego a los estándares de calidad, ética y diligenciamiento más altos de la industria de la medicina. El paciente reconoce que en una gran variedad de supuestos, para el éxito del servicio brindado por el médico especialista y por el cual fue contratado, se requiere de la colaboración y compromiso del paciente, en particular con respecto a seguir las instrucciones que se le indiquen.

5. Obligaciones del paciente

1. Obligaciones relacionadas con el tratamiento:
 - 1.1. Tratar de manera respetuosa al personal de la Clínica. La falta de respeto de manera continuada le dará derecho a la Clínica de rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.
 - 1.2. Asistir de manera periódica a las citas de seguimiento. La falta de asistencia liberará a la Clínica de toda responsabilidad por cualquier complicación que pueda generarse.
 - 1.3. Por medio del procedimiento de consentimiento informado, revelar toda condición preexistente que pueda afectar el diagnóstico que brinde el personal de la Clínica .
 - 1.4. En caso de presentarse algún problema, como malestares a raíz de la consulta del médico especialista, el paciente debe avisar a la Clínica y acudir a la cita que se le programe para prevenir mayores complicaciones. En caso de que aplique una causal de fuerza mayor o caso fortuito, el paciente deberá buscar una alternativa en un hospital.
 - 1.5. El paciente comprende, en todo caso, que la Clínica ULACIT no ofrece servicios de emergencia.

6. Riesgos del tratamiento

1. El paciente comprende que está en la obligación de revelar al personal de la Clínica toda condición preexistente para una debida valoración de su cuadro clínico, con el fin de tomar las medidas necesarias para preservar la salud del paciente. Para ello, el paciente firmará por aparte un consentimiento informado en el cual informará de sus condiciones preexistentes, y en donde además se le explicarán los riesgos del tratamiento.
 - 1.1. La duración del tratamiento dependerá del diagnóstico original y de la evolución de este. Algunas enfermedades, tales como diabetes, cardiopatía, hipertensión, VIH, anemia y obesidad, entre otras, podrán prolongar el tratamiento. Es necesario revelar estas condiciones para efectuar un tratamiento acorde.
2. Para recibir el servicio, el paciente suscribirá un consentimiento informado de los riesgos que el tratamiento objeto de este contrato conlleva. Además, declara que es conocedor de que puede sufrir complicaciones, secuelas, trastornos, riesgos o molestias antes, durante o después del tratamiento, los cuales se detallan en el consentimiento informado.

7. Confidencialidad

1. **Información confidencial.** Las partes han puesto y continuarán poniendo a disposición de la otra parte, información que no es pública frente a terceros, y que, al momento de la entrega de dicha información, esta ha sido brindada en calidad de confidencial (“Información confidencial”).
2. La información confidencial comprende toda aquella información escrita, oral, visual o gráfica, contenida en medios electromagnéticos o que haya sido entregada por cualquier otro medio propiedad de alguna de las partes, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, información personal del paciente, relacionada con su cuadro médico, condiciones preexistentes de salud y datos biométricos, entre otros.

3. **Alcance.** La información confidencial no comprende aquella información que:
 - 3.1. Sea del dominio público, siempre que no sea debido a la divulgación no autorizada de cualquiera de las partes, sus representantes o sus agentes.
 - 3.2. La parte que la haya proporcionado autorice expresamente su divulgación por parte del receptor.
 - 3.3. Sea requerida por mandamiento de autoridad competente o la ley obligue a alguna de las partes o a sus socios o accionistas a entregarla a alguna autoridad específica, sea nacional o extranjera.
4. **No divulgación.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato, la parte receptora conviene en proteger la información confidencial con el mismo cuidado que utiliza para manejar su propia información confidencial.
 - 4.1. Las partes acuerdan que la información confidencial deberá ser conservada con dicho carácter por cada una de ellas y sus apoderados, empleados y agentes o contratistas, en el entendido de que la información confidencial podrá ser divulgada a los funcionarios, empleados, representantes, contratistas y agentes de las partes que requieran conocer la información confidencial bajo los términos del presente contrato y los correspondientes requerimientos de trabajos, en el entendido de que deberán informar a cada una de dichas personas de la naturaleza confidencial de la información confidencial que reciban y de que cada una de las partes podrá exigir que mantengan dicha confidencialidad.
 - 4.2. Las partes deberán notificar inmediatamente a la otra parte respecto del uso no autorizado por cualquier persona de la Información Confidencial.
5. **Tratamiento de datos personales.** Por medio del presente contrato, el paciente autoriza y consiente a ULACIT al tratamiento de sus datos personales. El paciente consiente que se almacenen sus datos en la base de datos a cargo de la responsable, para los fines educativos y comerciales que tenga la Clínica y que puedan comunicarle la información pertinente de la oferta comercial, médica y académica que tengan disponible para el mercado. Además, autoriza poder ser contactado para finalidades propias de ULACIT y la Clínica, así como otro tipo de comunicaciones sobre el posicionamiento de dicha entidad educativa en Costa Rica.
 - 5.1. El paciente manifiesta que ha sido informado del uso y tratamiento que se les dará a sus datos, y que el destinatario primario de esa información será la propia responsable.

8. Indemnidad

1. La Clínica ULACIT no será responsable frente al paciente con respecto a ningún daño indirecto, incidental, consecuente, punitivo o especial, incluyendo pérdidas económicas, aun cuando dicha parte hubiere sido advertida respecto de dichos daños. En todo caso, el límite de daños que responderá la Clínica será por el monto total del tratamiento, únicamente en aquellos casos en donde exista responsabilidad civil.

PARTE III- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

9. Modificaciones del contrato

1. La Clínica ULACIT se reserva el derecho a modificar las condiciones generales de contratación sin previo aviso a la otra parte, pero notificando sus cambios en caso de que sean esenciales del servicio.

10. Terminación contractual

1. ULACIT puede terminar el contrato notificando a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.
2. Es condición esencial del contrato el trato respetuoso entre el paciente y la Clínica, lo cual implica el trato respetuoso a los médicos, practicantes, personal administrativo y de seguridad. El incumplimiento de este principio habilitará a que la Clínica se rehúse a prestar el servicio y que pueda dar por terminado el contrato, de tal forma que el paciente reconoce que en ese supuesto no será responsabilidad de la Clínica atenderlo, liberándola de toda responsabilidad.
3. El presente contrato terminará sin responsabilidad alguna para las partes: A) una vez transcurrido el plazo dicho y cumplidas todas las obligaciones de ambas partes según se detalla en las cláusulas anteriores; y B) por mutuo consentimiento para terminarlo de manera anticipada.
4. Cualquier incumplimiento o terminación anticipada o en condiciones distintas a los supuestos del párrafo anterior, se considerará incumplimiento contractual grave, y dará derecho a la contraparte a cobrar y reclamar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le genere, los cuales se limitarán al monto pagado por el tratamiento.

PARTE IV- DISPOSICIONES VARIAS

11. Cesión

1. Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que les correspondan con motivo del presente contrato, sin autorización previa y por escrito de la otra parte, en el entendido de que, de contravenir la presente cláusula, cualquier tipo de cesión será considerada nula.

12. Resolución de controversias.

1. **Legislación aplicable.** Este contrato y cualquier otro documento anexo serán interpretados y ejecutados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y regulados por estas.
2. **Trato directo.** Si cualquier disputa o controversia surgiere de este contrato, de su ejecución, liquidación, interpretación, validez, existencia, nulidad o cualquier otro reclamo que pudiera existir, las partes acuerdan celebrar un período de negociación de buena fe por el plazo de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud de negociación.
3. **Cortes nacionales.** Si la disputa o controversia no fuera resuelta, esta se resolverá en las cortes competentes del domicilio de San José.

13. Caso fortuito y de fuerza mayor

1. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna respecto de los daños que se deriven del retraso o interrupción de sus obligaciones establecidas en el presente contrato cuando estas se deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor, guerras, disturbios civiles, orden judicial, desastre natural o cualquier otra causa que se

encuentre fuera del alcance de las partes, como puede ser con el caso de pandemias, como la COVID-19. En este sentido, las partes acuerdan que si la Clínica no puede brindar servicios por disposiciones del Ministerio de Salud, no existirá responsabilidad de esta de brindar el servicio, siendo responsabilidad del paciente el obtener el servicio con una alternativa viable.

14. Notificaciones

1. Las partes harán cualquier notificación y cualesquiera otras comunicaciones entre ellas en relación con este contrato, por escrito y las entregarán personalmente, las enviarán por correo electrónico, o bien por correo certificado abierto o servicio de *courier* estándar a las siguientes direcciones (o a cualquier otra dirección que alguna de las partes designe por escrito en el futuro):
 - 1.1. Al paciente, en los medios que detalla en las condiciones particulares de contratación.
 - 1.2. A ULACIT:
 - 1.2.1. **Correo electrónico:** svictoria@ulacit.ac.cr
 - 1.2.2. **Dirección física:** Edificio ULACIT, contiguo a La República, barrio Tournón, San José, Costa Rica.
 - 1.2.3. **A la atención de:** Sandra Victoria Herrera.